

Bruselas, 3 de julio de 2023
(OR. en)

11360/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0240(BUD)**

FIN 736

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	3 de julio de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 406 final
Asunto:	PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 3 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 Actualización de los ingresos (recursos propios) y otros ajustes técnicos, incluida la creación y financiación para 2023 del nuevo Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa y de la Ley Europea de Chips

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 406 final.

Adj.: COM(2023) 406 final

Bruselas, 3.7.2023
COM(2023) 406 final

2023/0240 (BUD)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 3
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023**

Actualización de los ingresos (recursos propios) y otros ajustes técnicos, incluida la creación y financiación para 2023 del nuevo Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa y de la Ley Europea de Chips

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹, que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión [...] ², y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2023, aprobado el 23 de noviembre de 2022³,
- el presupuesto rectificativo n.º 1/2023⁴, aprobado el 13 de junio de 2023,
- el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2023⁵, aprobado el 12 de abril de 2023,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 al presupuesto de 2023.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y en especial en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018).

³ DO L 58 de 23.2.2023.

⁴ DO L XX, de 13.6.2023.

⁵ COM(2023) 250 final, de 12.4.2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 3 para el ejercicio 2023 es actualizar la parte de ingresos del presupuesto para tener en cuenta los acontecimientos más recientes por lo que se refiere a:

- las previsiones actualizadas de recursos propios para el presupuesto de 2023 acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) el 25 de mayo de 2023. Esta actualización suele presentarse poco después de la reunión sobre previsiones del CCRP, en consonancia con las expectativas de los Estados miembros de presupuestar las actualizaciones del CCRP lo antes posible;
- la actualización de otros ingresos, como la contribución del Reino Unido, multas y otros.

Además, el PPR n.º 3/2023 incluye los elementos específicos siguientes relacionados con los gastos:

- ajustes con respecto a la creación y la financiación para 2023 del nuevo Instrumento de Refuerzo Industrial de la Defensa establecido por la Ley de Apoyo a la Producción de Municiones (ASAP);
- ajustes con respecto a la financiación de la Ley Europea de Chips⁶ para 2023 a raíz del acuerdo político alcanzado entre el Parlamento Europeo y el Consejo el 18 de abril de 2023;
- anulación de créditos de la línea de reserva para los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) debido a retrasos en las negociaciones con tres terceros países (a saber, Marruecos, Liberia y las Islas Salomón);
- refuerzo del presupuesto del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) para cubrir los costes adicionales relacionados con el alquiler que debe pagarse al Parlamento Europeo.

En conjunto, el impacto neto del PPR n.º 3/2023 en los gastos supone un aumento de 54,8 millones EUR en créditos de compromiso y una disminución de 190,9 millones EUR en los créditos de pago.

⁶ COM(2022) 46 de 8.2.2022.

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

2.1 Repercusión global del PPR n.º 3/2023 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros

Las previsiones revisadas para 2023 fueron acordadas en la 188.^a reunión del CCRP de 25 de mayo de 2023. Los ajustes del lado de los ingresos del presupuesto son necesarios para actualizar las estimaciones de los recursos propios tradicionales (RPT), así como de los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA), los residuos de envases de plástico (REP) no reciclados y la renta nacional bruta (RNB), teniendo en cuenta las previsiones económicas de primavera (véase la sección 2.2).

Además, el importe de otros ingresos se actualiza para tener en cuenta la contribución revisada del Reino Unido y las multas y sanciones definitivamente cobradas hasta junio de 2023 (véanse las secciones 2.3 y 2.4, respectivamente).

El impacto global de los ajustes de ingresos del presente PPR se muestra en el cuadro sinóptico que figura a continuación. Este cuadro también muestra la distribución de los pagos totales de recursos propios entre los Estados miembros según lo consignado en el presupuesto inicial de 2023, tal como se incluye en el PPR n.º 2/2023⁷ y, por último, tal como se incluye en el presente PPR n.º 3/2023.

Desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios (en millones EUR)

	Presupuesto 2023	PPR n.º 2/2023	PPR n.º 3/2023
	(1)	(2)	(3)
BE	6 894,7	6 807,6	6 808,1
BG	858,5	846,2	944,6
CZ	2 789,8	2 746,8	2 864,0
DK	3 251,7	3 193,3	3 172,5
DE	36 585,2	35 946,9	34 945,9
EE	371,8	366,5	393,2
IE	3 625,3	3 568,1	3 690,0
EL	2 034,3	2 002,0	2 122,8
ES	13 901,1	13 687,4	13 991,3
FR	27 185,1	26 753,6	26 567,0
HR	615,9	606,1	670,8
TI	19 932,2	19 624,8	19 515,2
CY	250,2	246,3	259,5
LV	399,0	393,2	420,6
LT	666,0	656,5	746,0
LU	552,6	543,3	470,2

⁷ COM(2023) 250 final, de 12.4.2023.

HU	1 850,4	1 824,6	1 932,7
MT	159,0	156,6	166,4
NL	9 312,6	9 163,5	9 721,1
EN	3 629,6	3 559,3	3 617,8
PL	7 624,3	7 520,6	7 552,2
PT	2 425,4	2 388,5	2 480,9
RO	2 759,6	2 715,2	2 928,1
SI	662,8	653,6	768,2
SK	1 123,8	1 106,0	1 087,0
FI	2 526,6	2 483,3	2 428,1
SE	4 585,2	4 493,9	4 031,4
UE	156 572,7	154 053,7	154 295,4

2.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA, de los REP (recurso propio basado en los residuos de envases de plástico) y de la RNB

En consonancia con el artículo 44, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero⁸, la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de previsiones económicas actualizadas. Según la práctica establecida, las previsiones de ingresos revisadas se acuerdan con los Estados miembros en el procedimiento de previsiones del CCRP.

La revisión se refiere a las previsiones de ingresos en concepto de RPT en el presupuesto de 2023, así como a las previsiones de las bases de 2023 del IVA, de los REP y de la RNB. Las previsiones incluidas en el presupuesto de 2023 se acordaron en la 185.^a reunión del CCRP, celebrada el 23 de mayo de 2022. La revisión en el presente PPR n.º 3/2023 tiene en cuenta las previsiones acordadas en la 188.^a reunión del CCRP, celebrada el 25 de mayo de 2023. La utilización de previsiones actualizadas de los recursos propios mejora la exactitud de las previsiones de ingresos y, por tanto, de los pagos al presupuesto de la UE que se solicitan a los Estados miembros durante el ejercicio presupuestario.

Las previsiones de ingresos de la Comisión se basan en las previsiones económicas de primavera de 2023 de la Comisión⁹, que ofrecen unas perspectivas ligeramente mejores para la economía en un contexto de retos persistentes. La economía de la UE tendrá un crecimiento moderado este año y el próximo. A pesar de un contexto mundial difícil, la economía europea ha evitado la recesión y sigue mostrando resiliencia. Este resultado se debe en gran medida a las políticas aplicadas por la UE y sus Estados miembros. La diversificación de las fuentes de energía y la inversión en infraestructuras para hacer frente a los cuellos de botella en el suministro de gas e impulsar las energías renovables, que también cuentan con el apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, han dado sus frutos. Los precios más bajos de la energía, la reducción de las restricciones de suministro y un fuerte mercado de trabajo respaldaron un crecimiento moderado en el primer trimestre de 2023. Este principio de año, mejor de lo previsto, eleva las perspectivas de crecimiento de la economía de la UE ligeramente hasta el 1,0 % en 2023 (frente al 0,8 % previsto en las previsiones de invierno de 2023). Las revisiones al

⁸ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

⁹ Comisión Europea, 2023, Previsiones económicas europeas de la primavera de 2023, Economía Europea, Documento Institucional 200.

alza para la zona del euro son de magnitud similar, y ahora se espera un crecimiento del PIB del 1,1 % en 2023. Como consecuencia de las persistentes presiones sobre los precios básicos, la inflación general también se ha revisado al alza en comparación con el invierno, hasta el 5,8 % en 2023 en la zona del euro. La economía está acusando el marcado descenso de los precios de la energía, lo que está provocando una reducción de los costes de producción de las empresas. Los consumidores están beneficiándose asimismo de una bajada de su factura energética, aunque el consumo privado seguirá siendo moderado, ya que el crecimiento de los salarios no sigue el ritmo de la inflación. Aunque las perspectivas del escenario central de las previsiones de primavera de la Comisión no han cambiado mucho desde el pasado invierno, los riesgos a la baja para las perspectivas económicas han aumentado. La persistencia de la inflación subyacente ha surgido como un riesgo clave. Los riesgos relacionados con el entorno exterior de la UE siguen siendo elevados, con nuevas incertidumbres derivadas de las turbulencias del sector bancario o relacionadas con tensiones geopolíticas más amplias. Por último, persiste la incertidumbre derivada de la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

La hipótesis económica en la que se basa el presupuesto de 2023 se ve confirmada en líneas generales por las últimas estimaciones:

- El total de los derechos de aduana que deben recaudarse en 2023, una vez deducidos los gastos de recaudación del 25 %, se estima en 23730,1 millones EUR, lo que representa un aumento del 9,9 % en comparación con las previsiones de 21 590,36 millones EUR incorporadas en el presupuesto de 2023. La Comisión comparó los resultados del método tradicional para realizar previsiones del CCRP (basado en las tasas de crecimiento previstas de las importaciones de fuera de la UE) con los resultados del método de extrapolación (basado en los últimos datos de liquidación de los derechos de aduana recaudados, es decir, los del período entre enero y abril de 2023). Al igual que en los últimos años, la Comisión adopta un enfoque conservador que garantiza una buena gestión financiera del presupuesto de la UE en un contexto de incertidumbre económica y financiera, tal como se establece en las previsiones económicas de primavera. Por lo tanto, se propone utilizar el resultado del método tradicional de previsión para la revisión de las previsiones de recursos propios tradicionales para 2023, que es inferior al resultado del método de extrapolación, pero que sigue dando lugar a unos ingresos superiores, de 2 100 millones EUR, en comparación con el PPR n.º 2/2023.
- El total de la base IVA sin nivelar de la UE en 2023 se estima ahora en 7 522 260,0 millones EUR, lo que representa un incremento del 8,6 % en comparación con las previsiones de 6 925 198,0 millones EUR de mayo de 2022. El total de la base IVA nivelada de la UE en 2023¹⁰ se estima ahora en 7 486 175,5 millones EUR, lo que representa un incremento del 8,4 % en comparación con las previsiones de 6 906 555,6 millones EUR de mayo de 2022. Las previsiones actualizadas tienen en cuenta la definición simplificada de la base del IVA prevista en la Decisión sobre Recursos Propios¹¹.
- Las previsiones relativas a los REP no reciclados en la UE ascienden a 9 891 423,2 toneladas en 2023, lo que supone un aumento del 11,6 % en comparación con las previsiones de mayo de 2022 de 8 859 902,5 toneladas. Las contribuciones correspondientes de los Estados miembros procedentes de los REP se presentan en el cuadro 3 del anexo presupuestario adjunto.

¹⁰ El artículo 2, apartado 1, letra b), de la DRP 2020 establece que, para cada Estado miembro, la base del IVA no superará el 50% de la RNB. En el PPR n.º 3/2023, Croacia, Chipre, Eslovenia, Luxemburgo, Malta y Polonia tendrán su base del IVA nivelada al 50 % de la RNB.

¹¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

- Las previsiones totales de la base de la RNB de la UE en 2023 ascienden a 16 883 807,9 millones EUR, lo que representa un incremento del 3,6 % en comparación con las previsiones de mayo de 2022, fijadas en 16 299 159,8 millones EUR.

Para la conversión en euros de las previsiones relativas a las bases IVA y RNB en monedas nacionales (de los siete Estados miembros que no forman parte de la zona del euro) se han utilizado los tipos de cambio a 30 de diciembre de 2022. De este modo, se evitan distorsiones, ya que estos tipos de cambio se utilizan para convertir los pagos presupuestados en concepto de recursos propios de euros a monedas nacionales, cuando las cantidades son recaudadas, tal como se dispone en el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 del Consejo¹².

Las previsiones revisadas relativas a los RPT y a las bases del IVA sin nivelar, de los REP y de RNB para 2023, aprobadas en la 188.ª reunión del CCRP, se establecen en el siguiente cuadro:

¹² Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39), modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2022/615 del Consejo, de 5 de abril de 2022 (DO L 115 de 13.4.2022, p. 51).

Previsiones revisadas de los RPT y de las bases del IVA, de los REP y de la RNB para 2023

	Aduanas (75 %)	Bases IVA sin nivelar	Bases REP	Bases RNB	Bases IVA niveladas¹³
	Millones EUR		toneladas	Millones EUR	
BE	2 164,1	234 226,9	211 801,8	582 813,2	234 226,9
BG	170,3	45 587,5	76 347,6	92 469,7	45 587,5
CZ	449,7	127 090,5	152 087,5	300 318,9	127 090,5
DK	444,6	159 467,0	177 087,3	389 766,4	159 467,0
DE	4 796,1	1 768 749,9	1 779 081,4	4 242 782,1	1 768 749,9
EE	65,8	18 840,9	30 978,0	38 647,3	18 840,9
IE	521,8	123 760,2	236 120,6	402 989,5	123 760,2
EL	338,7	91 466,2	129 529,9	222 359,9	91 466,2
ES	2 101,5	682 563,3	1 035 520,7	1 414 706,7	682 563,3
FR	2 191,9	1 384 191,9	1 955 262,6	2 883 038,3	1 384 191,9
HR	60,5	43 375,6	46 773,8	73 494,0	36 747,0
IT	2 645,6	906 266,0	1 299 206,4	2 054 378,6	906 266,0
CY	40,6	19 319,9	10 508,3	26 781,6	13 390,8
LV	66,7	20 026,9	29 282,8	42 711,2	20 026,9
LT	159,0	32 237,5	40 921,3	72 087,2	32 237,5
LU	15,9	41 204,9	15 441,9	55 437,8	27 718,9
HU	248,9	82 359,1	346 302,1	183 824,4	82 359,1
MT	22,3	9 745,1	14 479,8	16 806,3	8 403,2
NL	3 723,3	469 784,1	291 519,0	999 460,3	469 784,1
EN	288,2	226 119,4	213 901,9	479 248,1	226 119,4
PL	1 417,8	359 995,6	811 444,9	702 760,4	351 380,2
PT	266,1	125 040,9	282 309,5	254 201,2	125 040,9
RO	324,8	114 973,4	346 971,1	315 334,2	114 973,4
SI	244,3	31 842,2	29 817,2	63 517,5	31 758,8
SK	126,6	53 809,2	56 745,4	119 060,6	53 809,2
FI	212,0	108 626,1	111 172,9	278 328,0	108 626,1
SE	623,0	241 589,8	160 807,5	576 484,5	241 589,8
UE	23 730,1	7 522 260,0	9 891 423,2	16 883 807,9	7 486 175,5

¹³ Las cifras resaltadas en gris son el resultado de las bases del IVA niveladas, según se explica en la nota 10 anterior.

2.3 Contribución del Reino Unido

La contribución del Reino Unido deberá pagarse a tenor del artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea («el Acuerdo de Retirada»)¹⁴ y cubre en particular la cuota del Reino Unido en los compromisos pendientes anteriores a 2021 que deben pagarse en 2023, así como la cuota del Reino Unido en los pasivos de la Unión (como las pensiones) y los pasivos financieros contingentes. La contribución global del Reino Unido también incluye los importes debidos al Reino Unido en relación con las correcciones y ajustes de los recursos propios correspondientes a los ejercicios presupuestarios hasta 2021.

La contribución del Reino Unido se basa en la cuota del Reino Unido¹⁵, que se calcula como la ratio entre los recursos propios consignados por el Reino Unido en los años 2014 a 2020 y los recursos propios consignados durante ese período por todos los Estados miembros, incluido el Reino Unido. Esta cuota se ha ajustado en 2022 de conformidad con el artículo 139 del Acuerdo de Retirada. La cuota definitiva del Reino Unido se ha fijado en el 12,431681219587700 %.

El cuadro que figura a continuación presenta los elementos de la contribución del Reino Unido que ya estaban incluidos en la factura de abril, así como las estimaciones acerca de los elementos que deben incluirse en la factura de septiembre que se conocen en este momento. El importe revisado de la contribución del Reino Unido incluido en el PPR n.º 3/2023 se calcula teniendo en cuenta las modalidades de pago especificadas en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada.

Por lo tanto, se propone actualizar en consecuencia la estimación introducida en el presupuesto de 2023.

¹⁴ Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.01.2020, p. 7).

¹⁵ A que se refieren el artículo 136, apartado 3, letras a) y c), y los artículos 140 a 147 del Acuerdo de Retirada.

Contribución actualizada del Reino Unido en 2023 (en EUR)

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	2023
Total de la contribución del Reino Unido en 2023, de la cual:		9 062 246 065
1. RAL anteriores a 2021 (incluidas las correcciones financieras netas) — pendientes de pago en 2023	Art. 140	8 563 340 885
2. Pasivos y pensiones de la Unión*	Art. 142	288 251 050
3. Correcciones y ajustes de los recursos propios, de los cuales:		699 026 182
3.1 Superávit/déficit de 2020	Art. 136, apartado 3, letra a)	<i>no procede</i>
3.2 Actualizaciones de la corrección británica (2018-2019)	Art. 136	11 333 962
3.3. IVA y RNB	Art. 136	1 037 501 234
3.4. RPT **	Art. 136, art. 140, apartado 4	— 349 809 013
4. Multas	Art. 141	— 98 560 248
5. Pasivos contingentes, de los cuales:		— 347 873 388
5.1 MPE, FEIE, FEDS, préstamos (fondos de garantía)	Art. 143	— 312 568 840
5.2 Instrumentos financieros	Art. 144	— 53 678 624
5.3 Asuntos judiciales (incluidas multas)	Art. 147	18 374 076
6. Activos netos de la CECA	Art. 145	— 36 874 795
7. Inversiones del FEI	Art. 146	— 6 648 463
8. Acceso a redes/sistemas/bases de datos * * *	Art. 34, apartado 2, Arts. 50 y 53, Art. 62, apartado 2, Art. 63, apartado 1, letra e), Art. 63, apartado 2, Art. 99, apartado 3, Art. 100, apartado 2	1 584 841
* — el importe de 259 millones EUR se consignará en el presupuesto de la UE como ingresos afectados. ** — este importe incluye la parte a que se refiere el artículo 139 del Acuerdo de Retirada recibida por el Reino Unido para sus pagos a raíz de la sentencia del Tribunal en el asunto C-213/19 (el denominado caso de infravaloración). *** — debe consignarse en el presupuesto de la UE como ingresos afectados		

2.4 Pago de multas y sanciones

Teniendo en cuenta las multas y multas coercitivas cobradas del 1 de enero al 31 de mayo de 2023, se propone consignar los siguientes importes en el presupuesto de 2023:

- a) 37,5 millones EUR de multas en materia de competencia;
- b) 148,4 millones EUR de multas coercitivas y cantidades fijas únicas impuestas a los Estados miembros que no ejecutaron sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por su incumplimiento de una obligación impuesta por los Tratados.
- c) 0,6 millones EUR de intereses relacionados con multas y multas coercitivas;
- d) 504,0 millones EUR de otras multas y multas coercitivas no asignadas principalmente en concepto de primas por exceso de emisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Acuerdo de Retirada, el Reino Unido tiene derecho a recibir su cuota sobre un importe de 43 millones EUR, que figura en la enumeración anterior en las letras a), c) y d).

Por consiguiente, se propone aumentar en 589,5 millones EUR hasta los 690,5 millones EUR las previsiones iniciales de 101 millones EUR consignadas en el presupuesto de 2023.

Las líneas se detallan en el siguiente cuadro.

<i>EUR</i>				
Línea de ingresos	Denominación	Presupuesto 2023	PPR n.º 3/2023	Nuevo importe
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	100 000 000	-62 524 059	37 475 941
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	p.m.	148 411 968	148 411 968
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	1 000 000	-423 740	576 260
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	p.m.	503 991 500	503 991 500
Contribuciones totales		101 000 000	589 455 669	690 455 669

2.5 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2023

Teniendo en cuenta las previsiones revisadas relativas a los RPT, la base simplificada del IVA y el recurso propio basado en los REP no reciclados, el importe de los recursos propios distintos de la RNB ha aumentado en 4 703 876 260 EUR. Junto con el descenso de otros ingresos en 432 605 402 EUR, esto reduce la contribución basada en la RNB en 4 462 154 001 EUR en comparación con el PPR n.º 2/2023.

Con el fin de respetar el principio de equilibrio aplicable al presupuesto de la Unión Europea consagrado en el artículo 310, apartado 1, del TFUE, el tipo uniforme que debe aplicarse a la suma de la RNB de todos los Estados miembros debe calcularse de nuevo teniendo en cuenta todos los demás ingresos.

El tipo uniforme calculado de nuevo para el recurso propio basado en la RNB se fija como sigue:

tipo uniforme que debe aplicarse al 1 % de la RNB = (gastos totales - otros ingresos - importe neto total de los RPT - recurso propio procedentes del IVA - contribuciones a partir del recurso propio basado en REP no reciclados) / 1 % de la RNB

Tipo uniforme:

= (168 457 786 822 – 14 162 379 985 – 23 730 100 000 – 22 458 526 500 – 7 201 885 360) / 168 838 079 000

= 0,597642993657847

Las contribuciones revisadas del recurso propio basado en la RNB teniendo en cuenta el nuevo tipo uniforme figuran en el cuadro siguiente:

Ejercicio presupuestario de 2023 (en EUR)

Estado miembro	1 % de la base de	Tipo uniforme del	1 % de la base de la	Tipo uniforme	Diferencia en la
----------------	-------------------	-------------------	----------------------	---------------	------------------

	la RNB utilizada para el PPR n.º 2/2023	recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 2/2023	RNB (Previsión acordada en el CCRP)	del recurso propio basado en el IVA (en %) según el PPR n.º 3/2023	RNB
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3 x 4) - (1 x 2)
BE	5 630 560 000	0,6464569	5 828 132 000	0,5976430	- 156 772 308
BG	795 786 000		924 697 000		38 197 304
CZ	2 781 434 000		3 003 189 000		- 3 242 436
DK	3 774 175 000		3 897 664 000		- 110 430 024
DE	41 301 252 000		42 427 821 000		-1 342 790 844
EE	342 901 000		386 473 000		9 302 151
IE	3 703 703 000		4 029 895 000		14 154 020
EL	2 093 970 000		2 223 599 000		- 24 743 067
ES	13 828 586 000		14 147 067 000		- 484 689 857
FR	27 919 613 000		28 830 383 000		- 818 551 060
HR	635 913 000		734 940 000		28 141 373
TI	19 889 147 000		20 543 786 000		- 579 627 256
CY	252 190 000		267 816 000		- 2 971 619
LV	376 700 000		427 112 000		11 740 166
LT	615 572 000		720 872 000		32 883 311
LU	604 113 000		554 378 000		- 59 212 911
HU	1 670 483 000		1 838 244 000		18 718 326
MT	155 608 000		168 063 000		- 152 197
NL	9 648 131 000		9 994 603 000		- 263 896 744
EN	4 549 330 000		4 792 481 000		- 76 753 239
PL	6 708 365 000		7 027 604 000		- 136 670 788
PT	2 384 950 000		2 542 012 000		- 22 551 807
RO	2 869 778 000		3 153 342 000		29 384 861
SI	592 192 000		635 175 000		- 3 218 738
SK	1 153 958 000		1 190 606 000		- 34 426 819
FI	2 801 598 000		2 783 280 000		- 147 704 667
SE	5 911 590 000		5 764 845 000		- 376 269 132
Contribuciones totales	162 991 598 000		168 838 079 000		-4 462 154 001

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS GASTOS

3.1 Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa establecido por la Ley de Apoyo a la Producción de Municiones (ASAP)

La guerra rusa contra Ucrania refuerza la importancia de la defensa, tal como se refleja en la propuesta de la Comisión de crear la Ley de Apoyo a la Producción de Municiones¹⁶. La ASAP establece un nuevo instrumento para apoyar el aumento de las capacidades de fabricación de la industria europea de la defensa y la seguridad de las cadenas de suministro con el objetivo de permitir la disponibilidad y el suministro oportunos de los productos de defensa pertinentes en la Unión a través de una serie de medidas específicas y focalizadas para acelerar el ajuste de la industria a los cambios estructurales. Está previsto que la ASAP tenga un impacto financiero de 2023 a 2024 para los créditos de compromiso y de 2023 a 2028 para los créditos de pago.

Por consiguiente, la Comisión propone realizar los ajustes adicionales necesarios en la nomenclatura presupuestaria, los comentarios presupuestarios y el nivel de créditos en el presente PPR para el año 2023.

Esto incluye la creación de dos nuevas líneas presupuestarias, inicialmente con una mención pro memoria («p.m.»), cuyos comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
13 01 05	Gastos de apoyo al Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	p.m.	p.m.
13 07 01	Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa	p.m.	p.m.
Contribuciones totales		p.m.	p.m.

Dada la ausencia de márgenes no asignados en la Rúbrica 5 (Seguridad y defensa), se propone que la financiación de 2023 de la nueva iniciativa de defensa ASAP se financie íntegramente a través de reasignaciones de importes inicialmente asignados a la Ley de refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común (EDIRPA), de conformidad con la ficha de financiación legislativa (EPA) que acompaña a la ASAP. Se propone que los importes correspondientes se consignen en la reserva (título «Créditos provisionales») hasta que los colegisladores adopten el acto de base. En caso de que los colegisladores decidan de otro modo, la Comisión propondrá los cambios necesarios. Además, dado el retraso observado en el proceso legislativo EDIRPA en comparación con las hipótesis iniciales, se propone devolver el importe correspondiente en créditos de pago de 71 millones EUR.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo 13 06 01 del presupuesto)	- 1 000 000	- 1 000 000
30 02 01	Créditos no disociados (Reserva para el artículo 13 01 05)	+ 1 000 000	+ 1 000 000

¹⁶ COM(2023) 237 de 3.5.2023.

30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo 13 06 01 del presupuesto)	- 156 027 699	- 71 000 000
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo 13 07 01 del presupuesto)	+ 156 027 699	0
Contribuciones totales		0	- 71 000 000

3.2 Financiación de la Ley Europea de Chips de 2023

La Comisión propone incluir en el PPR n.º 3/2023 los ajustes necesarios en relación con la financiación de la Ley Europea de Chips para 2023, sobre la que se alcanzó un acuerdo político entre los colegisladores el 18 de abril de 2023.

La contribución total de Horizonte Europa a la Ley Europea de Chips hasta 2027 ascenderá a 1 725 millones EUR, de los cuales 1 425 millones EUR serán ejecutados por la Empresa Común de Microprocesadores y 300 millones EUR por el Consejo Europeo de Innovación (CEI). Con respecto al año 2023, la solución de financiación acordada para la Ley de Chips se aparta de los elementos incluidos en el presupuesto de 2023 en los siguientes aspectos: i) un refuerzo de los créditos de compromiso del sexto objetivo del programa Europa Digital dedicado a los semiconductores por un importe de 100 millones EUR procedentes del margen no asignado dentro del techo de gastos de la Rúbrica 1 (Mercado Único, innovación y digital), y ii) la vuelta al Bloque 4 «Mundo digital, industria y espacio» de Horizonte Europa por un importe de 80 millones EUR en créditos de compromiso, que se propuso inicialmente reasignar de Horizonte Europa al programa Europa Digital.

Además, la Comisión propone una contribución más equilibrada a la Ley Europea de Chips entre los bloques de Horizonte Europa. En comparación con la propuesta inicial de la Comisión, se propone que la dotación de 2023 de la Empresa Común de Chips se aplase ligeramente al final del período 2026-2027. En consecuencia, se propone devolver un importe de 15,2 millones EUR de la Empresa Común de Microprocesadores al Bloque 3 «Seguridad civil para la sociedad» de Horizonte Europa en este PPR.

El nivel actual de créditos de pago en el presupuesto de 2023 se considera suficiente para cubrir las necesidades de pago de este año tanto en el marco de Horizonte Europa como en el marco del programa Europa Digital, por lo que se propone anular el importe correspondiente en créditos de pago (80 millones EUR).

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
01 02 02 30	Bloque «Seguridad civil para la sociedad»	+ 15 200 000	0
01 02 02 42	Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común de Microprocesadores	- 15 200 000	- 15 200 000
02 04 06 11	Semiconductores – Empresa Común de Chips	+ 100 000 000	0
02 04 06 11	Semiconductores – Empresa Común de Chips	- 80 000 000	- 80 000 000
01 02 02 40	Bloque «Mundo digital, industria y espacio»	+ 80 000 000	0
Contribuciones totales		100 000 000	- 95 200 000

3.3 Línea de reserva de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible

La línea de reserva de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible asciende actualmente a 48,7 millones EUR en créditos de compromiso y a 28,2 millones EUR en créditos de pago. Esto corresponde al importe consignado en la reserva para cubrir los acuerdos y protocolos en materia de pesca entre la Unión y los Gobiernos de terceros países específicos que aún no se han adoptado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Financiero y con el apartado 20 del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena

gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios¹⁷.

Teniendo en cuenta el estado de las negociaciones sobre los futuros protocolos, está claro que ninguno de los protocolos con Marruecos, Liberia y las Islas Salomón comenzará o concluirá en 2023. En particular:

- el futuro del Protocolo con Marruecos sigue siendo incierto y depende de la próxima sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto pendiente C-798/21 P, Consejo/Frente Polisario, que ahora no se espera antes de principios de 2024;
- las negociaciones con Liberia dependen del desarrollo y, en su caso, del cierre del diálogo abierto entre la Comisión y las autoridades liberianas en el marco de la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Una vez concluido el diálogo sobre pesca INDNR, las negociaciones no comenzarán antes de 2024;
- el proceso de negociación de un nuevo protocolo con las Islas Salomón se ha retrasado.

Por último, dado que se ha acordado y establecido la cantidad de capelán relacionada con el actual Protocolo con Groenlandia, la cantidad de la línea principal es suficiente y la reserva correspondiente ya no es necesaria.

Por consiguiente, la Comisión propone cancelar los importes que no serán necesarios en 2023. Esto supone, respectivamente, 45,3 millones EUR en créditos de compromiso y 24,8 millones EUR en créditos de pago, desglosado como sigue:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo 08 05 01 del presupuesto)	- 45 265 000	- 24 765 000
Total		- 45 265 000	- 24 765 000

3.4 SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (SEPD)

Se propone un refuerzo del presupuesto del SEPD de 81 857 EUR para cubrir el alquiler, los gastos y otros gastos de las instalaciones del SEPD, ubicadas en el Parlamento Europeo. Ahora que el Parlamento Europeo ha confirmado los costes reales para 2023, es decir, un aumento del 10,63 % debido a la elevada inflación, el nivel de créditos disponibles ya no es suficiente para cubrir las obligaciones contractuales. Por consiguiente, se propone aumentar el nivel de los créditos de compromiso y de pago en 81 857 EUR, tal como se muestra en el cuadro siguiente, que deben extraerse del margen de la Rúbrica 7 (Administración pública europea):

EUR

¹⁷ DO L 433I, de 22.12.2020, p. 28.

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección IX - Supervisor Europeo de Protección de Datos</i>			
2 0 0	Alquileres, cargas y gastos inmobiliarios	81 857	81 857
Total		81 857	81 857

4. FINANCIACIÓN

En conjunto, la repercusión neta del PPR n.º 3/2023 en los gastos supone un aumento de 54,8 millones EUR en créditos de compromiso y una disminución de 190,9 millones EUR en los créditos de pago. Se propone ajustar la parte de ingresos del presupuesto, tal como se establece en el presente PPR n.º 3/2023.

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

	Presupuesto 2023 (incluidos PR n.º 1/2023 y PPR n.º 2/2023)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2023		Presupuesto 2023 (incluidos PR n.º 1/2023 y PPR n.º 2 y n.º 3/2023)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Mercado único, innovación y economía digital	21 595 056 589	20 898 092 074	100 000 000	-95 200 000	21 695 056 589	20 802 892 074
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Techo</i>	21 727 000 000				21 727 000 000	
<i>Margen</i>	131 943 411		-100 000 000		31 943 411	
2. Cohesión, resiliencia y valores	70 586 704 063	58 058 661 399			70 586 704 063	58 058 661 399
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	182 220 073				182 220 073	
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)</i>	280 000 000				280 000 000	
<i>Techo</i>	70 137 000 000				70 137 000 000	
<i>Margen</i>	12 516 010				12 516 010	
2a. Cohesión económica, social y territorial	62 926 483 990	50 874 959 229			62 926 483 990	50 874 959 229
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Techo</i>	62 939 000 000				62 939 000 000	
<i>Margen</i>	12 516 010				12 516 010	
2b. Resiliencia y valores	7 660 220 073	7 183 702 170			7 660 220 073	7 183 702 170
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	182 220 073				182 220 073	
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)</i>	280 000 000				280 000 000	
<i>Techo</i>	7 198 000 000				7 198 000 000	
<i>Margen</i>						
3. Recursos naturales y medio ambiente	57 263 408 225	57 457 310 265	-45 265 000	-24 765 000	57 218 143 225	57 432 545 265
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Techo</i>	57 295 000 000				57 295 000 000	
<i>Margen</i>	31 591 775		45 265 000		76 856 775	
<i>Parte correspondiente a los gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos</i>	40 692 211	40 698 181 356			40 692 211	40 698 181 356
<i>Subtecho del FEAGA</i>	41 518 000 000				41 518 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para calcular el submargen</i>	800 000				800 000	
<i>Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader</i>	-825 800 000				-825 800 000	
<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el FEADER)</i>	40 693 000 000				40 693 000 000	
<i>Submargen del FEAGA</i>	789 000				789 000	
4. Migración y gestión de las fronteras	3 727 311 518	3 038 380 252			3 727 311 518	3 038 380 252
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Techo</i>	3 814 000 000				3 814 000 000	
<i>Margen</i>	86 688 482				86 688 482	
5. Seguridad y defensa	2 116 636 829	1 208 374 612		-71 000 000	2 116 636 829	1 137 374 612
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	170 636 829				170 636 829	

	<i>Techo</i>	1 946 000 000				1 946 000 000	
	<i>Margen</i>						
6.	Vecindad y resto del mundo	17 211 879 478	13 994 937 845			17 211 879 478	13 994 937 845
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	882 879 478				882 879 478	
	<i>Techo</i>	16 329 000 000				16 329 000 000	
	<i>Margen</i>						
7.	Administración pública europea	11 313 119 518	11 313 119 518	81 857	81 857	11 313 201 375	11 313 201 375
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
	<i>Techo</i>	11 419 000 000				11 419 000 000	
	<i>Margen</i>	105 880 482		-81 857		105 798 625	
	Parte correspondiente a los gastos administrativos de las instituciones	8 745 600 042	8 745 600 042	81 857	81 857	8 745 681 899	8 745 681 899
	<i>Subtecho</i>	8 772 000 000				8 772 000 000	
	<i>Submargen</i>	26 399 958		-81 857		26 318 101	
	Créditos para las rúbricas	183 814 116 220	165 968 875 965	54 816 857	-190 883 143	183 868 933 077	165 777 992 822
	<i>Techo</i>	182 667 000 000	168 575 000 000			182 667 000 000	168 575 000 000
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 235 736 380	948 114 733			1 235 736 380	948 114 733
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)</i>	280 000 000				280 000 000	
	<i>Margen</i>	368 620 160	3 554 238 768	-54 816 857	190 883 143	313 803 303	3 745 121 911
	Instrumentos especiales temáticos	2 855 153 029	2 679 794 000			2 855 153 029	2 679 794 000
	Total créditos	186 669 269 249	168 648 669 965	54 816 857	-190 883 143	186 724 086 106	168 457 786 822